



HK5076911

01/2023

PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ CULEBRAS  
ALBERTO BLANCO PULLEIRO  
**NOTARIOS**  
Pilarillo Seco, 10 - 1º  
Esquina Rafael Cabrera  
Tlfs. 928 38 36 92 - 928 36 60 22  
Fax: 928 38 37 56  
35002 - LAS PALMAS

**FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES de  
la entidad GUAGUAS MUNICIPALES, S.A. -----**

**)NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA. -----**

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de  
agosto de dos mil veintitrés. -----

Ante mí, **PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ  
CULEBRAS**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias,  
con residencia en esta Capital,-----

**-----COMPARECE -----**

**DON ADRIÁN DELGADO MONTESDEOCA**, mayor  
de edad, casado, abogado, vecino de esta Ciudad, con domicilio  
en calle Arequipa, s/n; y con D.N.I. número 45.770.165-G. ----

**INTERVIENE** en nombre y representación, como Secre-  
tario no Consejero del Consejo de Administración de la enti-  
dad mercantil de nacionalidad española y duración indefinida  
denominada "**GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.**" (de carác-  
**ter unipersonal**), domiciliada en la calle Arequipa, s/n, término  
municipal de Las Palmas de Gran Canaria; constituida mediante  
escritura autorizada ante el Notario de esta capital, don Vicente  
Rojas Mateos, el día 09 de diciembre de 1985, bajo el número

3.698 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al tomo 445, folio 143, hoja GC- 7.323 e inscripción 1<sup>a</sup>.-----

Tiene el C.I.F. número A-35.092.683.-----

Objeto social: La prestación del servicio de transporte colectivo que, dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, se realiza con la actual red de autobuses.-----

El representante manifiesta expresamente que no han variado las circunstancias de la entidad (denominación forma, objeto social y domicilio) respecto de los que aparecen reseñados en la presente escritura.-----

Fue nombrado para su indicado cargo en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Enrique Rojas Martínez del Mármol, el día 21 de Mayo de 2019, bajo el número 938 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 2.198, Folio 168, Hoja GC.-7.323, Inscripción 91<sup>a</sup>.-----

Se encuentra especialmente facultado para éste otorgamiento según consta en la certificación que me entrega a mí el Notario en este acto, expedida por el Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Don Adrián Delgado Montedeoca, cuya firma considero legítima, con el Visto Bueno del Presidente Don José Eduardo Ramírez Hermoso, cuya firma aparece legitimada, de la que me hago cargo y protocolizo con



HK5076912

01/2023

esta matriz.-----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de Abril, habiendo consultado la Base de Datos de Titularidad Real, cuyo resultado según manifiesta coincide con la realidad.-----

**Juicio de identidad.** Lo identifico por su documento de identidad cuyo original me exhibe y devuelvo y del que deduzco testimonio para su conservación en cumplimiento de la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención de blanqueo de capitales y disposiciones de desarrollo. -----

**Juicio de capacidad.** Lo considero con capacidad para otorgar esta escritura de **FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES** y, en su virtud, -----

### EXPONE

I.- Que en Junta General celebrada el día **28 de Julio de 2023**, se tomaron los acuerdos reflejados detalladamente en la certificación que queda unida a la presente, cuyo texto se da aquí por íntegramente reproducido.-----

II.- En virtud de lo expuesto, el señor compareciente, -----

-----**OTORGA**-----

**PRIMERO.- DON ADRIÁN DELGADO MONTES-DEOCA ELEVA A PÚBLICO LOS ACUERDOS SOCIALES** adoptados en la referida Junta General de que se relacionan en la mencionada certificación y cuyo contenido se da por reproducido a todos los efectos legales.-----

**SEGUNDO.-** Solicita del señor Registrador Mercantil la inscripción de esta escritura en los libros a su cargo en la forma procedente, y al amparo de lo preceptuado en el Artículo 94 del vigente Reglamento del Registro Mercantil.-----

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, el otorgante, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de la certificación incorporada a la misma, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas o artículos, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador Mercantil, que impida la práctica de la misma. -

**TERCERO.-** Todos los gastos derivados de la presente serán a cargo de la entidad otorgante.-----

**CUARTO.- REMISIÓN DE COPIA ELECTRÓNICA AUTORIZADA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001 en su redacción dada por la Ley 24/2005, los Sres. comparecientes me requieren, a mí, el No-

HK5076913

01/2023



tario, para que efectúe la presentación telemática de esta escritura en el Registro de Mercantil pertinente.-----

-----**AUTORIZACIÓN Y OTORGAMIENTO**-----

**Advertencias legales.** Hago las reservas y advertencias especialmente las relativas a la obligatoriedad de inscripción en el Registro Mercantil.-----

**Tratamiento de datos.** El otorgante consiente en que sus datos sean utilizados y tratados para la confección del presente documento y para el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias que derivan del citado otorgamiento.-----

Informo expresamente de los derechos recogidos en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento 2016/679 en particular de los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición que podrá ejercitar ante el presente notario a quien corresponde el tratamiento de los citados datos y cuya dirección actualizada podrá consultar en cualquier momento ante la Dirección General de los Registros y del Notariado o en la Sede del Colegio Notarial de las Islas Canarias.-----

**Lectura:** Leo la presente a su elección, enterandole del derecho que tiene de hacerlo por si, del que no hace uso, la encuentra conforme, la ratifica y la firma. -----

**Consentimiento:** Doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente o interviniente y del contenido del presente instrumento público. -----

**Extensión:** Este instrumento está extendido en tres folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los dos siguientes en orden correlativo, **DOY FE.- SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: PEDRO ANTONIO GONZÁLEZ CULEBRAS.- RUBRICADOS Y SELLADO. ----**

***Sigue Documentación Unida***



HK5076914

01/2023

**CERTIFICACIÓN DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE  
GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.**

**ADRIÁN DELGADO MONTESDEOCA**, en calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad **GUAGUAS MUNICIPALES, S.A.** (en lo sucesivo, la "Sociedad")

**CERTIFICO:**

Que del Libro de Actas de la Sociedad resulta lo siguiente:

1º.- Que el día 28 de julio de 2023, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Accionista Único, debidamente representado por los miembros del Pleno de la Corporación, en las Casas Consistoriales, por ser el lugar habitual de celebración de las sesiones plenarias fuera del domicilio social de la entidad, se constituyó en Junta General al amparo de lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, al efecto de adoptar, entre otras, las siguientes:

**DECISIONES**

**1º Revocación y nombramiento de Consejeros.**

El Socio Único tomó conocimiento del cese, con motivo de la renovación de la Corporación, de los siguientes miembros del Consejo de Administración de la sociedad que fueron designados en su condición de concejales, quedando revocados sus nombramientos por expiración del mandato:

- Don José Eduardo Ramírez Hermoso
- Doña Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
- Don Ángel Luis Sabroso Ramírez

Asimismo, el Socio Único tomó conocimiento del cese, por expiración del plazo de vigencia de su nombramiento, de los siguientes miembros del Consejo de Administración que fueron designados en su condición de no concejales:

- Don Carlos Rodríguez Ortega
- Don José Ángel Hernández Ponce

Por último, el Socio Único acordó el cese de los siguientes miembros del Consejo de Administración, que fueron designados en su condición de no concejales:

- Don Rafael Pedrero Manchado
- Don Alexis José Brito Socorro
- Don Antonio Sánchez Santana

El Socio Único acordó nombrar miembros del Consejo de Administración, por el plazo de cuatro años previsto estatutariamente, a los siguientes consejeros:

- **Don José Eduardo Ramírez Hermoso**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/Arequipa s/n (Edificio de Guaguas Municipales) de Las Palmas de Gran Canaria, CP 35008, con DNI número 43762736-S, vigente.
- **Don Mauricio Aurelio Roque González**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/ Arequipa s/n (Edificio de Guaguas Municipales) de Las Palmas de Gran Canaria, CP 35008, con DNI número 42828018-V, vigente.
- **Doña María del Mar Amador Montesdeoca**, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/ Arequipa s/n (Edificio de Guaguas Municipales) de Las Palmas de Gran Canaria, CP 35008, con DNI número 78518039-H, vigente.
- **Don Carlos Alberto Rodríguez Ortega**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/Arequipa s/n (Edificio de Guaguas Municipales) de Las Palmas de Gran Canaria, CP 35008, con DNI número 43659686-M, vigente.
- **Don José Ángel Hernández Ponce**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/Arequipa s/n (Edificio de Guaguas Municipales) de Las Palmas de Gran Canaria, CP 35008, con DNI número 28473317-F, vigente.
- **Don Rafael Pedrero Manchado**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/Arequipa s/n (Edificio de Guaguas Municipales) de Las Palmas de Gran Canaria, CP 35008, con DNI número 42750665-J, vigente.
- **Don Alexis José Brito Socorro**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/Arequipa s/n (Edificio de Guaguas Municipales) de Las Palmas de Gran Canaria, CP 35008, con DNI número 43758376-W, vigente.
- **Don Antonio Juan Sánchez Santana**, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio a efectos de notificaciones sito en C/Arequipa s/n (Edificio de Guaguas Municipales) de Las Palmas de Gran Canaria, CP 35008, con DNI número 42849231-R, vigente.

Los Sres. Ramírez Hermoso y Roque González y la Sra. Amador Montesdeoca, estando presentes, aceptaron y tomaron posesión de sus cargos, prometiendo cumplirlos bien y fielmente, manifestando que no se encuentran incurso en ninguna causa de incapacidad, prohibición o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Los Sres. Brito Socorro y Sánchez Santana aceptaron expresamente sus cargos ante la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 4 de agosto de 2023, manifestando no estar incurso en ningún tipo de causa de incapacidad, prohibición o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

El Sr. Rodríguez Ortega aceptó expresamente su cargo ante la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 7 de agosto de 2023, manifestando no



HK5076915

01/2023

estar incurso en ningún tipo de causa de incapacidad, prohibición o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

El Sr. Pedrero Manchado aceptó expresamente su cargo ante la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 8 de agosto de 2023, manifestando no estar incurso en ningún tipo de causa de incapacidad, prohibición o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Por último, el Sr. Hernández Ponce aceptó expresamente su cargo ante la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha 9 de agosto de 2023, manifestando no estar incurso en ningún tipo de causa de incapacidad, prohibición o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

### 2º Nombramiento de presidente y vicepresidente primero del Consejo de Administración.

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos Sociales, el Socio Único acordó la delegación de la presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad en el consejero don José Eduardo Ramírez Hermoso, cuyos restantes datos obran en la presente certificación, quien estando presente manifestó aceptar el cargo.

Asimismo y de conformidad con lo previsto en el citado artículo 24 de los Estatutos Sociales, el Socio Único acordó nombrar vicepresidente primero del Consejo de Administración de la Sociedad al consejero don Mauricio Aurelio Roque González, cuyos restantes datos obran en la presente certificación, quien estando presente manifestó aceptar el cargo.

### 3º Renovación del cargo y del contrato de Gerente de la Sociedad.

El Socio Único acordó renovar en el cargo directivo de Gerente de la Sociedad a don Miguel Ángel Rodríguez Ramírez, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, economista y licenciado en Derecho, con DNI 42807862-D y cuyos restantes datos constan en el Registro Mercantil, por plazo de 4 años, con efectos desde el 29 de agosto de 2023 hasta el 29 de agosto de 2027, acordando igualmente la renovación de su correspondiente contrato, facultando expresamente al presidente del Consejo de Administración para la suscripción del mismo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, las facultades previstas para el cargo de Gerente de la sociedad son las siguientes:

- a).- *La dirección técnica del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, reestructuración del mismo y, en general cuantas facultades fuesen precisas en relación con lo expuesto para el mejor desarrollo, prestación y efectividad del servicio.*
- b).- *Realizar toda clase de pagos previamente establecidos en el Presupuesto Anual de la Sociedad, en la forma prefijada o, en su defecto, por cualquier modo legalmente admitido.*
- c).- *Realizar todas las operaciones cambiarias que fuesen precisas para la marcha normal de la empresa.*
- d).- *Reclamar y cobrar cantidades que por cualquier concepto hayan de ser abonadas a la Sociedad, incluidas subvenciones del Estado, Comunidad Autónoma, Cabildo,*

EXPEDIDO TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN  
DE FIRMAS DE ESTE DOCUMENTO  
SOBRE UN FOLIO DE PAPEL TIMBRADO  
NÚMERO 1161823966

*Corporaciones Locales, Juzgados y Tribunales y, cualquiera otras entidades públicas o privadas.*

*e).- La dirección de todos los asuntos del personal laboral de la Empresa, con facultades para contratar trabajadores hasta el límite de la plantilla autorizada por el Presupuesto Anual de la Sociedad. Iniciar, tramitar y resolver los expedientes de premios por actos meritorios y los sancionadores por faltas cometidas por los trabajadores, incluida la facultad de despedir.*

*f).- Cuantas fuesen necesarias para el mejor cumplimiento del giro o tráfico de la Empresa, incluidas las operaciones bancarias o de crédito, documentadas o no, que exijan la prestación diaria del Servicio, suscribiendo como aceptante o librador, los cheques, vales, pagarés, letras de cambio o cualquier otra clase de documentos mercantiles, pólizas de seguro, etc., apertura de cuentas corrientes, libretas de ahorro o cualquier otra clase de depósitos bancarios, en cualquier entidad de esta clase, incluso el Banco de España o sus sucursales, ingresando y retirando fondos de las mismas.*

*g).- Cuantas otras facultades le apodere el Consejo de Administración.*

*h).- Representar a la Sociedad ante toda clase de procedimiento judiciales y administrativos, con amplias facultades para interponer demandas, recursos, confesar, desistir, allanarse, cobrar cantidades, otorgar poderes a procuradores y delegar esta facultad en empleados de la empresa*

*i).- Resolver toda clase de materias cuya competencia no esté atribuida por estos Estatutos a otros Órganos de Gobierno.*

*j) El Gerente llevará a cabo los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, informándole mensualmente de lo actuado.*

*k).- Podrá requerir los asesoramientos técnicos que sean necesarios en cada ocasión para la marcha normal de la empresa*

*l).- Propondrá al Consejo de Administración y a la Junta General la adopción de acuerdos que crea conveniente para la adecuada gestión de la Sociedad y de la eficaz prestación del Servicio Urbano de Transporte de viajeros.*

*Las facultades de la Gerencia no son limitativas y se entenderán tan amplias como en Derecho sean necesarias".*

#### **4º Delegación de facultades a favor del secretario del Consejo de Administración.**

El Socio Único acordó la delegación en el secretario del Consejo de Administración, don Adrián Delgado Montesdeoca, de facultades suficientes para que pueda comparecer ante el Registro Mercantil y cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades públicas o privadas, firmando al efecto cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios, incluida la elevación a público de los acuerdos adoptados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de los precedentes acuerdos.

Asimismo, se facultó al secretario del Consejo de Administración para realizar todas las actuaciones precisas y necesarias hasta obtener su inscripción en los registros correspondientes, así como para ejecutar dichos acuerdos.



HK5076916

01/2023

El acta de la sesión quedó aprobada el día 28 de julio de 2023 de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, haciendo constar que se **SOLICITA LA INSCRIPCIÓN PARCIAL DEL TÍTULO** en caso de apreciar defectos que impidan su inscripción total, todo ello en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de agosto de 2023.

El Secretario no Consejero

Adrián Delgado Montesdeoca

VºBº Presidente

José Eduardo Ramírez Hermoso



EXPEDIDO TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS DE ESTE DOCUMENTO SOBRE UN FOLIO DE PAPEL TIMBRADO NÚMERO 40230306

11/2022



HG1803066

Yo, **MIGUEL RAMOS LINARES**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, **DOY FE**: Considero legítima, por coincidir con otra indubitada del mismo firmante, la firma que antecede, correspondiente a José Eduardo Ramírez Hermoso, con DNI/NIF número 43762736S. De la expedición de este testimonio dejo constancia en mi libro indicador, asiento número (125). En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, a nueve de agosto de dos mil veintitrés. -----



A1923



FE PÚBLICA NOTARIAL

HK5076917

01/2023



**OCP NOTARIADO**  
ORGANISMO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN  
DEL MANEJO DE RIESGOS

CONSEJO GENERAL  
DEL NOTARIADO

**INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

(Art. 4 Ley 10/2010)

Miércoles, 09 de Agosto de 2023 14:07

SOCIEDAD CONSULTADA

NIF: A35092683

Razón Social: GUAGUAS MUNICIPALES SA

*La persona jurídica de cuya titularidad real nos solicita información consta en las bases de datos de el Consejo General del Notariado como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a - d).*



**REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS**  
EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA.  
35007 - PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2023/8.628,0 correspondiente a la sociedad **GUAGUAS MUNICIPALES SOCIEDAD ANONIMA** autorizado en **PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS**, número de protocolo 2023/3230 el día nueve de agosto de dos mil veintitrés fue presentado el día diez de agosto de dos mil veintitrés en el diario 258, asiento 1567.

PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS , a diez de agosto de dos mil veintitrés



HK5076918

01/2023

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- Los datos personales expresados en la presente solicitud y en los documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): "http://www.agpd.es". Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiéndolo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.
- La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA a día 10/08/2023.

Í-R)F!Uj3È0qÎ

(\*) C.S.V. : 13500938015374190

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T. 2.222 F. 122  
GUAGUAS MUNICIPALES SOCIEDAD ANONIMA  
Presentación: 1/258/1.567 Folio: 244 F.P.: 10/08/2023  
Prot.: 2023/3230/N/09/08/2023  
Fecha: 10/08/2023 09:00 N. Entrada: 1/2023/8.628.0  
Pres: GONZALEZ CULEBRAS, PEDRO  
(Telem.)



**NOTA.-** El mismo día de su autorización, expido copia electrónica para su remisión al Registro correspondiente en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2001. DOY FE.- -----

RUBRICADO ILEGIBLE. -----

**NOTA.-** La extiendo yo, el Notario autorizante, para hacer constar el haber recibido del Registro correspondiente, comunicación relativa al asiento comunicado en la nota anterior, el cual incorporo a esta matriz. DOY FE.- -----

RUBRICADO ILEGIBLE. -----

DOY FE que es primera copia que reproduce la matriz obrante al número de orden al principio indicado en mi protocolo general expedida a interes de LA ENTIDAD OTORGANTE en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, números HK5076911, HK5076912, HK5076913, HK5076914, HK5076915, HK5076916, HK5076917 y HK5076918. En Las Palmas de Gran Canaria el día siguiente de su autorización



REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS T. 2.222 F. 122  
GUAGUAS MUNICIPALES SOCIEDAD ANONIMA  
Presentación: 1/258/1.567 Folio: 244  
Prot.: 2023/3230/N/09/08/2023  
Fecha: 21/08/2023 09:42 N. Entrada: 1/2023/8.851.0  
Pres: TACORONTE SUAREZ, OMAIRA

**REGISTRO MERCANTIL DE LAS PALMAS**  
**EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS**  
**GUAGUAS MUNICIPALES SOCIEDAD ANONIMA**

**DOCUMENTO:** 1/2023/8.851,0 **ASIENTO:** 258/1567 **DE FECHA:** 10/08/2023

*EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:*

**TOMO : 2222**

**LIBRO : 0**

**FOLIO : 122**

**HOJA : GC-7323**

**INSCRIP.: 101**

Calificada desfavorablemente la copia telemática del presente título y presentada copia autorizada el veintiuno de Agosto actual. Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

**HONORARIOS (sin I.G.I.C.):**

**FACTURA:**

**PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS , 23 de Agosto de 2023**

**EL REGISTRADOR MERCANTIL**



LEY 8/89 – D.Ad. 3ª.  BASE DECLARADA  ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL \_\_\_\_\_

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

